PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	AREA DE COMUNICACIONES DEL DESPACHO REGIONAL META
ORDENADOR DEL GASTO:	GUSTAVO ENRIQUE OCHOA Director (E) Regional Meta
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIONES DESTINADOS A PROMOVER LA MISIONALIDAD DEL SENA EN LA REGIONAL META.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de Formación Profesional Integral, promoviendo la incorporación y desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. La Misión del SENA está orientada a intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Desde el orden Constitucional en el artículo 2, se establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Para apuntar a los anteriores propósitos, en el 2024 en la Regional Meta, se tiene programado adelantar los siguientes encuentros con la finalidad de cumplir con la misión de la entidad. - Feria de la Media Técnica Se destaca que la Regional Meta se ha caracterizado por realizar una feria anual del programa Articulación con la Educación Media, en la cual se reconocen los talentos de los aprendices del citado programa a nivel departamental y requiere diversos recursos y servicios para su correcta ejecución. La feria anual es un evento significativo que convoca a más de 104 instituciones educativas en programas de diversas áreas, tales como industria, comercio, servicios, agrícola, pecuario y agroindustrial. La finalidad del evento es reconocer los talentos, emprendimientos y desempeños excepcionales de los aprendices de los 28 municipios del departamento articulados con el SENA, además, se incluye la transferencia de conocimiento en “Inteligencia Artificial” y la promoción de servicios del SENA para los aprendices próximos a egresar (servicios de emprendimiento, empleo y cadena de formación). Por ende, se requiere la organización y ejecución de la feria anual, coordinación de la transferencia de conocimiento en “Inteligencia Artificial” gestión de la exposición de proyectos seleccionados por las Instituciones Educativas, en atención a más de 1.000 aprendices que participarán.

	La feria anual es un evento significativo que convoca a más de 104 instituciones educativas en programas de diversas áreas, tales como industria, comercio, servicios, agrícola, pecuario y agroindustrial. La finalidad del evento es reconocer los talentos, emprendimientos y desempeños excepcionales de los aprendices de los 28 municipios del departamento articulados con el SENA, además, se incluye la transferencia de conocimiento en “Inteligencia Artificial” y la promoción de servicios del SENA para los aprendices próximos a egresar (servicios de emprendimiento, empleo y cadena de formación). Por ende, se requiere la organización y ejecución de la feria anual, coordinación de la transferencia de conocimiento en “Inteligencia Artificial” gestión de la exposición de proyectos seleccionados por las Instituciones Educativas, en atención a más de 1.000 aprendices que participarán. - **Full Popular (la gran apuesta del SENA para impulsar la ‘Economía Popular’ en los barrios de Colombia).** Este encuentro promueve el impulso de la Economía Popular en Colombia y nuestro departamento, el mismo se fortalece con acceso a capacitaciones en habilidades para emprender, acompañamiento en la creación y fortalecimiento de unidades productivas e inclusión financiera para crear y robustecer las pequeñas empresas, es necesario certificar a quienes se les reconoce su labor en áreas como reciclaje, tiendas, artesanías, sembradores, entre otras. Con esta certificación mostraremos el desarrollo de las actividades realizadas de manera sostenible, incentivar al aumento de la productividad, reducir tiempos de producción y entrega, acceder a nuevos mercados, fidelizar, atraer más clientes, incrementar ventas y digitalizar los negocios, crear nuevos emprendimientos, entre otros propósitos. Más de 40 personas serán certificadas en normas como: reciclaje, recolección, atención al cliente, pertenecientes a comunidades vulnerables o grupos históricamente marginados como las mujeres, algunos jóvenes y víctimas del conflicto armado, entre otros. Por ende, se requiere la organización y ejecución de la Certificación FullPopular, coordinación de la entrega de certificados y presentación de convocatoria referentes a este programa y los servicios adicionales que el SENA puede brindar a los más de 100 beneficiados que van en lo corrido del año en este programa.

	- **Encuentro de Medios Regional Meta:** El Encuentro de Medios Regional Meta surge de la necesidad de fortalecer los lazos entre los diferentes medios de comunicación de la región, promoviendo un espacio de intercambio, capacitación y colaboración para el desarrollo de un periodismo más integral, ético y enfocado en las realidades del departamento. En el contexto actual, los medios regionales enfrentan grandes desafíos, desde la adaptación a las nuevas tecnologías y plataformas digitales hasta la cobertura de temas sociales, económicos y ambientales que requieren un enfoque profundo y comprometido. En este sentido, este encuentro se presenta como una oportunidad para que periodistas, comunicadores y actores del ámbito mediático compartan sus experiencias, aprendan de expertos en distintas áreas y fortalezcan sus habilidades para informar de manera precisa y veraz. Finalmente, busca incentivar la creación de redes de colaboración y alianzas estratégicas con la Entidad para trabajar de manera conjunta en la producción de contenidos de impacto, promoviendo el acceso a los servicios institucionales. De igual manera, se contribuye a consolidar un periodismo regional que refleje la pluralidad y diversidad de los medios de comunicación en el departamento del Meta. - **Rendición de Cuentas:** El Evento de Rendición de Cuentas del SENA Regional Meta se realiza con el objetivo de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en la gestión pública, brindando a la comunidad información clara y precisa sobre los logros, desafíos y avances alcanzados en el cumplimiento de su misión. Este evento permite a los ciudadanos, empresarios, aprendices y otros actores de la región conocer de manera detallada el impacto de los programas de formación, empleo y emprendimiento impulsados por el SENA y sus contribuciones al desarrollo económico y social de la región. La rendición de cuentas es un pilar fundamental en el ejercicio de la administración pública, y el SENA, como institución de carácter público, tiene el compromiso de informar sobre el uso de los recursos, la ejecución de proyectos y el cumplimiento de sus metas. En este contexto, el evento representa una oportunidad para comunicar a la ciudadanía cómo se están gestionando los recursos destinados a la formación profesional, la generación de empleo y el apoyo al emprendimiento en la región del Meta

	Adicionalmente, este evento permite recoger las inquietudes, sugerencias y aportes de los asistentes, fomentando un diálogo abierto y constructivo que contribuye a la mejora continua de los servicios del SENA. La participación de la comunidad no solo fortalece la transparencia de la entidad, sino que también contribuye a una gestión más participativa y orientada a las necesidades reales del entorno local.
Análisis de conveniencia	La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, resulta necesaria para el cumplimiento de la misión de la Regional en la actual vigencia. De esta manera, atendiendo a la necesidad de la entidad, se requiere contratar bajo el esquema de una prestación de servicios logísticos atendiendo al presupuesto oficial y utilizar el mecanismo de selección de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141601;72151603 90101602;56101519 56112101;14111531 60121701;73131505 30241601;49101705 10211500;52121604 52121600;90101600 86101700;83111511	50_284 Contratación de servicios especializados para la organización y ejecución de eventos de comunicaciones destinados a promover la misionalidad del SENA en la Regional Meta.	$25.000.000	Gustavo Enrique Ochoa Rocha 3213567121	geoa@sena.edu.co

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin
81141601 72151603 90101602 56101519 56112101 14111531 60121701 73131505 30241601 49101705 10211500 52121604 52121600 90101600 86101700 83111511	50_284 Contratación de servicios especializados para la organización y ejecución de eventos de comunicaciones destinados a promover la misionalidad de (...)	September	October	90 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

CODIGO SECOP	DENOMINACION
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80141602	SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIONES DESTINADOS A PROMOVER LA MISIONALIDAD DEL SENA EN LA REGIONAL META.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato producto del proceso de selección se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas, así como las obligaciones

estipuladas que serán parte integral del Contrato que llegaré a suscribirse.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones Esenciales, para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual, cuando presente la propuesta deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que, durante la ejecución del contrato, se compromete a ejecutar los siguientes ítems con los parámetros técnicos que abajo se describen:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD
FERIA MEDIA TÉCNICA			
1.1	SONIDO: Alquiler de sonido exterior. Sonido de 3000 watts (100 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 4 micrófonos alámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los e2lementos requeridos para su operación, el alquiler incluye instalación, y transporte al lugar de origen y destino.	UNIDAD	1
1.2	CARPAS: (alquilar) Carpa plegable de 4X4X2.8 metros, con tres niveles de altura, en lona de PVC de alta resistencia al sol y la lluvia, estructura en aluminio de 50 mm, o en acero en herraje blanco, tornillería en acero inoxidable y piezas de unión reforzadas.	UNIDAD	6
1.3	MESAS: (alquilar) Mesa plegable, 183 X 76X 74. Estructura de acero. Revestimiento en Epoxi/Poliéster en polvo. Tablero fabricado con Polietileno de alta densidad (HDPE). color Blanco.	UNIDAD	4
1.4	SILLAS: (alquilar) Silla plástica Ancho: 46.5 cm; Alto: 87.5 cm; sin Brazos; color blanco; con espaldar tejido.	UNIDAD	20
1.5	AGENDAS ECOLÓGICA: Cuaderno Libreta con argollado doble y cierre magnético, color verde, memos adhesivos, 4 juegos de banderas adhesivas en papel de diferentes colores c/u y bolígrafo tinta negra, 60 hojas rayadas de 70 gr. Con porta bolígrafo, medidas 12x15 cm.	UNIDAD	900

1.6	SELLO: Sello redondo, R-532 autoentintable, medidas 32mm de diámetro, tinta negra, diseño emitido por la oficina de comunicaciones acorde a la necesidad del evento (imagen 1).	UNIDAD	1
1.7	SELLO: Sello rectangular, S-829 autoentintable, medidas 64 x 40mm de diámetro, tinta negra, diseño emitido por la oficina de comunicaciones acorde a la necesidad del evento FERIA MEDIA TECNICA SENA (imagen 2).	UNIDAD	1
1.8	SELLO: Sello rectangular, S-829 autoentintable, medidas 64 x 40mm de diámetro, tinta negra, diseño emitido por la oficina de comunicaciones acorde a la necesidad del evento CAMPESENA (imagen 5).	UNIDAD	1
1.9	HIDRATACIÓN: Paca de agua por 20 unidades de 350 ml cada una	PACAS	50
CERTIFICACIÓN FULL POPULAR			
2.1	SONIDO: Alquiler de sonido exterior. Sonido de 3000 watts (80 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 4 micrófonos alámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación, el alquiler incluye instalación, y transporte al lugar de origen y destino.	UNIDAD	1
2.3	AGENDAS ECOLÓGICA: Cuaderno Libreta con argollado doble y cierre magnético, color verde, memos adhesivos, 4 juegos de banderas adhesivas en papel de diferentes colores c/u y bolígrafo tinta negra, 60 hojas rayadas de 70 gr. Con porta bolígrafo, medidas 12x15 cm.	UNIDAD	50
2.4	SELLO: Sello redondo, R-538 autoentintable, medidas 38mm de diámetro, tinta negra, diseño emitido por la oficina de comunicaciones acorde a la necesidad del evento FULL POPULAR (imagen 3).	UNIDAD	1
2.5	CERTIFICACIONES IMPRESIONES: Certificados impresos en papel opalina, a color, tamaño carta y diseño a convenir (certificados de la plataforma Zajuna)	UNIDAD IMPRESAS	50
2.6	MESAS: Mesa plegable, 183 cm X 76 cm X 74cm . Estructura de acero. Revestimiento en Epoxi/Poliéster en polvo. Tablero fabricado con Polietileno de alta densidad (HDPE). color Blanco.	UNIDAD	2
2.7	SILLAS: Silla plástica Ancho: 46.5 cm; Alto: 87.5 cm; sin Brazos; color blanco; con espaldar tejido.	UNIDAD	10

2.8	CENTRO DE MESA: Centro de mesa exótico elaborado en anturios, ave de paraíso, gerberas, lirios, hipérico, helecho cuero.	UNIDAD	1
2.9	SELLO: Sello rectangular, S-310 autoentintable, medidas 54 mm x 13mm de diámetro, tinta negra, diseño emitido por la oficina de comunicaciones acorde a la necesidad del evento REDES SOCIALES REGIONAL (imagen 4)	UNIDAD	1
ENCUENTRO EMPRESARIAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
3.1	CENA: Crepes de pollo (160 gr de pollo) con champiñones (40 gr) y queso (40 gr), bañado en salsa bechamel acompañada de tostada o pan (60 gr), bebida fría (jugo de fruta 200 ml)	UNIDAD	60
3.2	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS: Certificados impresos en papel opalina, a color, tamaño carta y diseño a convenir (certificados de la plataforma Zajuna)	UNIDAD	50
3.3	AGENDAS ECOLÓGICA: Cuaderno Libreta con argollado doble y cierre magnético, color verde, memos adhesivos, 4 juegos de banderas adhesivas en papel de diferentes colores c/u y bolígrafo tinta negra, 60 hojas rayadas de 70 gr. Con porta bolígrafo, medidas 12x15 cm.	UNIDAD	50
3.4	MESAS: Mesa plegable, 183 X 76X 74. Estructura de acero. Revestimiento en Epoxi/Poliéster en polvo. Tablero fabricado con Polietileno de alta densidad (HDPE). color Blanco.	UNIDAD	6
3.5	SILLAS: Silla plástica Ancho: 46.5 cm; Alto: 87.5 cm; sin Brazos; color blanco; con espaldar tejido.	UNIDAD	40
3.6	CENTRO DE MESA: Centro de mesa floral alargado 45 cm de largo x 20 cm ancho y con flores exóticas de la región	UNIDAD	1
3.7	CONFERENCISTA: Se requiere profesional destacado en la intersección entre inteligencia artificial y comunicación digital, con conocimiento certificado en la investigación y aplicación de tecnologías avanzadas en el ámbito de la escritura, diseño gráfico, edición de videos y periodismo, metodologías creativas que utilizan la IA para optimizar procesos y mejorar la calidad de los contenidos. Con una formación académica profesional y/o especialización en ciencias de la computación y Comunicación, desarrolladores de IA o de datos e inteligencia artificial, ingenieros de datos, o expertos en deep learning, que ofrezca una perspectiva única sobre cómo la inteligencia artificial está transformando el panorama del periodismo y los medios digitales.	UNIDAD	1

RENDICIÓN DE CUENTAS (Este evento se realizará en el Municipio de Castilla La Nueva, el 26 de noviembre de 2024, en el auditorio cayena- Ecobiblioteca, calle 9 No. 42-50.)			
4.3	SERVICIO DE TRANSMISIÓN: alquilar) Switcher de video digital HD con 4 canales, formato, entrada y salida, procesamiento de video, entrada enrutable, iinterfaz gráfica de computadora, vista múltiple video, entrada y salida de audio analógica, comunicación A+V, efectos, adaptadores.	UNIDAD	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

a) Los alimentos que deban ser entregado empacados, deberán hacerlo en recipientes de material reciclable.
b) El proveedor debe garantizar que los alimentos cumplan condiciones de inocuidad.
c) Las fechas será coordinadas por el supervisor del contrato, por lo cual del adjudicatario deberá tener disponibilidad inmediata para hacer los eventos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa en documento independiente en análisis de sector el cual hace parte integral del presente estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.680.250),** moneda colombiana, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7924 del 14 de mayo de 2024.

El proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada y su ejecución se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para establecer el valor estimado del proceso, el comité estructurador de acuerdo a sus competencias determinó que el valor para: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE COMUNICACIONES DESTINADOS A PROMOVER LA MISIONALIDAD DEL SENA EN LA REGIONAL META., es de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

PESOS M/CTE ($24.680.250), moneda colombiana, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento Anexo: Análisis del Sector y Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

En cumplimiento del manual de contratación del SENA, para estimar el valor del proceso de contratación, se tomaron como referencia los bienes cotizados por establecimientos legalmente constituidos, verificando los términos necesarios para atender dichos requerimientos y el desempeño actual de los mismos, así como las necesidades o requerimientos de cada uno de los diferentes servicios requeridos.

Para el efecto, se publicó solicitud de información a proveedores No. SI-MTA-019-2024, a través de la plataforma SECOP II, el pasado 3 de octubre de 2024, la cual puede ser consultadas en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6832079&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, cerrado el plazo para presentar cotizaciones se recibió una cotización por la plataforma Secop II de Sevent Producciones SAS; y con posterioridad se recibieron dos cotizaciones por correo electrónico conforme a la información del documento solicitud de precotización publicado, de las empresas La Fantástica SAS y Soluciones Integrales del Pacifico SAS. En lo pertinente a la cotización recibida por SECOP II, no fue objeto de promedio en el estudio de mercado toda vez que tenia diferencias en valor superiores al 50% con las demás cotizaciones.

Con las dos cotizaciones recibidas por correo electrónico se realiza el promedio del valor unitario por ítem tal como consta en el estudio de mercado, este valor unitario será este valor el techo para que los proponentes presentes sus ofertas. El estudio de mercado se adjunta y contiene el análisis y valor promedio de las cotizaciones.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	**CDP $25.000.000**
Funcionamiento	**NA**	**NA**	**NA**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7924	14 de mayo de 2024	31 de diciembre de 2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	NACION	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	$ 25.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 1-0795 de 2024 expedida por la dirección general del SENA, por medio la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	De apoyo logístico

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 **Obligaciones Generales del Contratista:**

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
i. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.

2. Tener la capacidad técnica, operativa y tecnológica para ejecutar a cabalidad el contrato
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
8. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
10. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades), Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
12. Entregar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
13. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
14. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
15. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo

no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

16. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio.

17. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

18. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

19. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

20. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

21. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

22. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos, El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el Supervisor, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, para ello designara un supervisor del contrato.
g. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
h. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
i. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enunciados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de este documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, por el supervisor del contrato, quien verificará que previamente se hayan cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato de conformidad con la Ley. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El evento RENDICIÓN DE CUENTAS, se realizará en el Municipio de Castilla La Nueva, el 26 de noviembre de 2024, en el auditorio cayena- Ecobiblioteca, calle 9 No. 42-50.

Los demás eventos se realizarán en la sede de la Regional Meta y del CISM – Sede Guayuriba -Cra 48 No. 6-40 de la ciudad de Villavicencio o en el lugar señalado por el supervisor del contrato en el Municipio de Villavicencio.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA

	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en pagos parciales previa prestación de los servicios de apoyo logístico contratados y recibidos a satisfacción por el supervisor, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago,

Otra forma de Pago:	el contratista deberá hacer previa presentación de: Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de

	Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrollará actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. La supervisión deberá cumplir con las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014. O en efecto cumpla las del manual citado que se encuentre vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de John Jairo Sarmiento Martínez, Técnico G03 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual será por el valor total de la oferta presentada y se ejecutará por los valores unitarios de cada ítem.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, es decir, la del menor precio de los valores unitarios que cumpla con los requisitos habilitantes; los cuales corresponderán al valor techo a pagar por parte del SENA de los bienes prestados.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio en la oferta de valores unitarios para cada ítem, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor valor ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.

c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará conforme a los criterios de desempate de la invitación publica.

19.1 OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar la propuesta que ofrezca el menor valor para los servicios requeridos, la cual debe cumplir con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Condiciones generales para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

   a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…” “…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”.

b) Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

f) Con el diligenciamiento del formulario electrónico de oferta, se entenderán incluidos los impuestos (IVA e impuesto al consumo y demás que apliquen) en cada uno de los valores ofertados, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es Impuestos incluidos, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ofertas con Valor artificialmente bajo:

Se considerará arterialmente baja la propuesta que:

a. Cuando se sacrifica la utilidad, incluso llegando al punto de perdida porque afecta su propio patrimonio. Según lo preveía el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés.

b. Cuando las ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. Al momento de analizar las propuestas económicas estas se deben mirar de manera conjunta con diferentes factores entre ellos el sector económico en el que se mueven.

Así las cosas, en aras de preservar los principios rectores de la contratación y con la intensión de que no se ocasione un daño lesivo, la entidad deberá considerar que las propuestas económicas que estén por debajo del 20% serán artificialmente bajas, esto en busca además de un valor constitucional como lo es el interés general, a fin de no poner en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato se reclame desequilibrio económico del contrato.

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y otorgará el manejo señalado en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

La Entidad los ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de

2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

Si el proponente no cumple con la acreditación de alguno de los requisitos habilitantes relacionados a continuación se declarará NO HÁBIL en el respectivo componente.

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL SENA, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El SENA solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El SENA no aceptará propuestas alternativas.

19.2.1.2 Documento de constitución del consorcio, unión temporal o sociedad futura (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo

establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

La omisión de lo señalado hará que el SENA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

19.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Deberá tener actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍCAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de

conformidad con el código de comercio.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones.
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

19.1.2.4 Control de pago de los recursos parafiscales y seguridad social

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El SENA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La verificación se realizará en las plataformas ADRES y RUAF, información que deberá guardar estrecha relación con la certificación aportada.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El SENA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

19.2.1.5 El proponente deberá anexar Registro Único Tributario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT”, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación del PDF no superior a treinta (30) días calendario.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015). Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

19.2.1.6 El proponente deberá anexar Copia de la cedula de ciudadanía.

Deberá aportar la del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

19.2.1.7 Los antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas-RNMC e inhabilidades por delitos sexuales, serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

19.2.1.8 **El proponente deberá anexar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)**

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

19.2.1.9 **El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.2.1.10 **El proponente deberá anexar debidamente diligenciada la autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 para lo cual el proponente deberá diligenciar el formato.

19.2.1.11 Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses. Este documento es necesario para la celebración del contrato y no ostenta la calidad de habilitante. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta.

19.2.1.12 Situación Militar Definida

El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.

19.2.1.13 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes **en uno o varios lotes**, el proponente interesado deberá presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes colombiana, acreditará su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Experiencia requerida.

El Proponente deberá anexar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), en donde se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constan la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

a. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
b. Documentos suscritos por supervisores o interventores.
c. Experiencia de Subcontratos.
d. La experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Para su acreditación, deberá allegar la misma información requerida en la experiencia general.

1. <u>Cartas de compromiso:</u>

a. El proponente deberá adjuntar con su oferta la carta de compromiso firmada por el representante legal, a la que hace referencia el numerales 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, de este estudio previo.

2. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

El Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso); Copia de cédula y Certificado Vigente del curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, junto con la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST en la empresa; Soporte de la evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015.

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto de este no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto de este no se requiere el cumplimiento de requisitos de capacidad organizacional.

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

Para el presente proceso no aplican los requisitos ponderables, teniendo en cuenta que la contratación de mínima cuantía tiene como único criterio de selección el menor valor de la oferta económica.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa la matriz de riesgos en documento independiente, no obstante, el mismo hace parte integral del presente estudio previo.

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación.
X	**Calidad de los servicios prestados:** Por un valor equivalente al veinte por Ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2024).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la

calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por tal razón, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Meta. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar en los plazos señalados en el cronograma, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de	SI	X	NO		

los Estados Unidos de América (US$125.000)					

23 ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Meta, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para el efecto se tendrá en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, y al respecto en el literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes. Por otro, lado, el contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015 y Decreto 1077 de 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los

requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

26. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (NO APLICA)**

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (NO APLICA)

28. ANEXOS

- Análisis del sector
- Certificado PAA
- Matriz de riesgos
- CDP
- Designación Comité estructurador
- Anexo Invitación pública

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.11.13 17:43:43 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta.

Comité Estructurador:

Líder del Proceso: John Jairo Sarmiento Martínez

Elaboró el componente técnico: Fairy Lizeth Mendoza Franco – Contratista Sena RM

Elaboró el componente financiero: Adriana Lorena Gutiérrez – Contratista Sena DRM

Elaboró el componente SST: Milena Agudelo- Contratista Sena RM

Elaboró el componente Ambiental: Paula Andrea Lizcano Muñoz- contratista Sena RM

Elaboró el componente habilitante jurídico: Victoria Ramírez Cruz- Abogada Contratista DRM

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.